SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2022/117/Q
Asunto: Se solicita informe
Oficio: SV- '2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 30 de marzo del 2022

Dirección Estatal de Pensiones en Coahuila
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en esta Comisión se recibió la queja interpuesta por el **C.** quien refiere hechos presuntamente violatorios de Derechos Humanos en su agravio, consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la modalidad de Dilación en el Procedimiento Administrativo y Ejercicio Indebido de la Función Púbica**, que se atribuyen a **servidores públicos de la Dirección Estatal de Pensiones**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta por la quejoso:

"….Que en el mes de abril del 2020 me traslade a las oficinas de Pensiones del Estado de Coahuila ya que mi padre de nombre falleció por motivo de un choque escéptico, a lo cual solicite mi pensión por orfandad la cual se me fue otorgada quedando pendiente resolverse el trámite por gastos funerarios, mi padre laboro por alrededor de 6 años en Finanzas del Estado, en diferente ocasiones he acudido a instalaciones de Pensiones del Estado a lo cual me proporcionaron el número de Pensiones en Saltillo mencionando que vuelva a marcar en tres semanas para ver cómo va el trámite, cabe mencionar que el trámite lleva desde el año dos mil veinte y no he tenido respuesta alguna. Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación, para que se lleve a cabo el pago por concepto de gastos funerarios. Que es todo lo que deseo manifestar…"

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en: **ÚNICO) Se atienda el trámite como corresponde por los gastos funerarios derivados del fallecimiento del C. , para con lo que antecede se entregue lo correspondiente a los gastos funerarios al C.** . Disponiendo del término de **(05) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Por otro lado, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele el quejoso, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Finalmente, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente
"Voz y presencia de las personas con derechos"

Segunda Visitadora Regional de la Comisión
de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C.c.p. Presidente de la CDHEC.
C.c.p. Expediente.